



**LIBRO ELECTRÓNICO DE  
RESOLUCIONES DE ALCALDÍA  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
CENES DE LA VEGA**

**DECRETO**

UNIDAD: Alcaldía

Vista la solicitud presentada por un vecino para la ampliación del horario de cierre de su establecimiento la noche del 31 diciembre de 2018.

Considerando el Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre cuyo artículo 23 establece que:

*"1.- Al amparo de lo establecido en el artículo 6.7 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, los Ayuntamientos podrán ampliar, con carácter excepcional u ocasional, para todo su término municipal o para zonas concretas del mismo, los horarios generales de cierre de los establecimientos públicos previstos en el artículo 17.1, durante la celebración de actividades festivas populares o tradicionales, Semana Santa y Navidad, haciendo compatible, en todo caso, su desarrollo con la aplicación de las normas vigentes en materia de contaminación acústica. Estas modificaciones de carácter temporal deberán ser comunicadas a la correspondiente Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Subdelegación del Gobierno en la provincia afectada, al menos con una antelación de siete días hábiles a la fecha en que surtan efectos*

*2.- Los Ayuntamientos no podrán ampliar durante más de 20 días naturales al año los horarios de cierre de los establecimientos públicos previstos en el artículo 17.1, por motivo de la celebración de actividades festivas populares o tradicionales. En cualquier caso, los establecimientos públicos que se beneficien de la ampliación horaria en estos supuestos se tendrán que cerrar como mínimo dos horas de cada 24, con el fin de realizar las tareas de limpieza y mantenimiento necesarias.*

*3.- A los efectos de este Decreto se entenderá por Navidad el período comprendido entre el 22 de diciembre y el 6 de enero, ambos inclusive, y por Semana Santa desde el Domingo de Ramos al Domingo de Resurrección, ambos inclusive. En ambos supuestos, la ampliación autorizada no podrá superar en dos horas los horarios generales de cierre de los establecimientos públicos".*

Considerando el artículo 21.1 q) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local respecto a la competencia para resolver, esta Alcaldía

**RESUELVE**

1º.- Autorizar la ampliación de cierre de los establecimientos de este municipio incluidos en el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos en dos horas, con respecto al horario habitual, la noche del 31 diciembre de 2018.

2º.- Notifíquese la presente resolución al solicitante.

3º.- Publíquese el presente Decreto en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Cenes de la Vega, y en la página [www.cenesdelavega.es](http://www.cenesdelavega.es).

Así lo manda y firma el Alcalde-Presidente D. Juan Ramón Castellón Rodríguez, en Cenes de la Vega en la fecha anexa a la firma digital que consta en el lateral del documento, del que toma razón el Secretario General D. Francisco Javier Puerta Martí en la fecha anexa a la firma digital que consta en el lateral del documento, a efectos de transcripción en el Libro electrónico de Resoluciones de la Alcaldía.

EL ALCALDE,  
Juan Ramón Castellón Rodríguez

EL SECRETARIO,  
Fco. Javier Puerta Martí